



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022-00135-00**
PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: KEYLA DEL CARMEN LLINÁS HERNÁNDEZ
DEMANDADO: JOSE CHAMBERLAY BELTRÁN BERNAL

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda.

En providencia del 13 de julio de 2023, se prorrogó la solicitud de suspensión del proceso presentada de común acuerdo por los apoderados de ambos extremos procesales, hasta el 11 de octubre de 2023.

Sin embargo, hasta la fecha, no se tiene noticia de que los mismos hayan logrado un acuerdo de manera extraprocesal para poner fin a esta litis.

Por consiguiente, es factible reanudar de oficio el presente proceso y requerir a las partes para que informen si lograron concertar un acuerdo conciliatorio o no.

En consecuencia, el Juzgado Primero de Familia de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Reanudar de oficio el presente proceso, por las razones esgrimidas en antecedencia.

SEGUNDO: Requerir a las partes para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informen si lograron concertar un acuerdo conciliatorio o no.

TERCERO: Señalar el veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.), como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 CGP, que será celebrada de manera virtual.

Se reiteran todas las advertencias y recomendaciones impartidas en el proveído del 14 de diciembre de 2022. Además, se recuerda que las pruebas aportadas y solicitadas por las partes fueron decretadas en esa oportunidad.

CUARTO: Aceptar la renuncia presentada por el profesional del derecho Eider Augusto Araújo Mora como apoderado sustituto del abogado Iván Javier Rodríguez Bolaño, quien actúa como apoderado especial del demandado señor José Chamberlay Beltrán Berna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Algemiro Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966c64d28ec6fd2f986d9178c65557d15afce7330a17fe354a921b24a67148b6**

Documento generado en 30/04/2024 11:54:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>